PUERTO DE LA CRUZ

Área: Urbanismo y Medio Ambiente

A N U N C I O

4039 **3573**

Habiéndose aprobado inicialmente, mediante Decreto de Alcaldía de fecha 15 de diciembre de 2014, el Estudio de Detalle de la Manzana 14.02, Punta Brava, promovido por D.ª Juana Milagros Romera Llorente (N.I.F. nº 53.038.267-Z) para la ampliación de vivienda sita en la Calle Guetón, nº 3, y de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 87.2 del Reglamento de Procedimientos de los Instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 55/2006, de 9 de mayo, se somete el expediente administrativo, junto con la documentación técnica, a información pública, por plazo de un mes, computado a partir del día siguiente a la fecha en que se efectuare la última de las publicaciones (Boletín Oficial de la Provincia o diario de los de mayor difusión de la Provincia) si fueren en fecha diferentes, durante el cual podrán examinarse por cualquier persona física o jurídica tales expediente y documentación técnica, en las dependencias del Área de Urbanismo y Medio Ambiente, sitas en Plaza de Europa, nº 1 (última planta), de lunes a viernes, en horario de nueve a catorce horas, y los sábados, en el Registro General del Ayuntamiento, en igual dirección (planta baja) en horario de nueve a trece horas; y presentarse por escrito las sugerencias o alegaciones que estimaren convenientes en el Registro General, en igual plazo y horario de lunes a sábados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Puerto de la Cruz, a 9 de marzo de 2015.

La Alcaldesa, Sandra Rodríguez González.- El Secretario, Domingo Jesús Hernández Hernández.

Área: Educación, Cultura y Deportes

A N U N C I O

4040 **3574**

Aprobada inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el 26 de enero de 2015, la Estrategia Cultural 2020, se somete a información pública por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que cualquier persona pueda examinar, los días laborables en horario de ocho treinta a catorce horas, el expediente que se encuentra en las dependencias del Área Educación, Cultura y Deportes, sitas en el exconvento de Santo Domingo de esta ciudad, y presente, por cualquiera de los medios señalados en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las reclamaciones y sugerencias que estime oportunas. En el supuesto de que no se presentaren, se entenderá definitivamente aprobado.

Puerto de la Cruz, a 31 de marzo de 2015.

La Secretaria acctal., Ana Pérez-Piqueras Gutiérrez.- V.º B.º: la Alcaldesa, Sandra Rodríguez González.

Área: Recursos Humanos, Empleo y Seguridad

A N U N C I O

4041 **3575**

Aprobada inicialmente la Ordenanza reguladora del Uso de las Zonas Peatonales por Acuerdo Plenario adoptado en sesión celebrada el día 26 de marzo de 2015 y de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 7 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se abre un periodo de información pública por plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente y formular las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes.

Se da igualmente, por el mismo plazo, audiencia a los interesados para que puedan presentar reclamaciones y sugerencias, entendiéndose aprobado definitivamente la Ordenanza en el caso de que no se formule reclamación o sugerencia alguna.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Puerto de la Cruz, a 31 de marzo de 2015.

La Secretaria acctal., Ana Pérez-Piqueras Gutiérrez.- V.º B.º: la Alcaldesa, Sandra Rodríguez González.

SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA

O.A. Gerencia Municipal de Urbanismo

Servicio de Planeamiento y Planificación

A N U N C I O

4042 **3117**

El Sr. Consejero Director de la Gerencia Municipal de Urbanismo con fecha 17 de marzo de 2015, y número 1050/2015, ha dictado la siguiente Resolución: